

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 2 de 1967 por el Procurador don Armando Argüelles, en representación del Colegio de Arquitectos de Oviedo, contra acuerdo dictado en 20 de septiembre y 4 de noviembre de 1966 por el Ayuntamiento de Gijón, sobre modificación del artículo 45 de las Ordenanzas de la Construcción, relacionado con intervención profesional de los Arquitectos.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 3 de 1967, por el Procurador don Armando Argüelles, en representación de don José Ramón Rey Alvarez y otros, contra acuerdo dictado en 21 de julio y 22 de sep-

tiembre de 1966 por el Ayuntamiento de Oviedo, y recaído en expediente núm. 143 de 1965, sobre adjudicación de cincuenta plazas de parada de auto taxis.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 4 de 1967 por el Procurador don Armando Argüelles, en representación de D. José Cabal Vigil, contra acuerdo dictado en 21 de julio y 22 de septiembre de 1966, por el Ayuntamiento de Oviedo, y recaído en expediente número 145 de 1965, sobre concesión de licencias de taxis.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

En ejecución de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios provinciales, en sesión de 16 de diciembre de 1966, se publica anuncio para la contratación, mediante concurso, de la limpieza y servicios complementarios de reparto de comidas en las áreas que se indican y con los turnos y puestos de trabajo que se especifican:

Edificio central: Plantas 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, con tres puestos de trabajo por planta en horario de mañana y dos en el de la tarde.

Plantas 7.ª E, 7.ª W y 8.ª W, con dos puestos por planta mañana y tarde.

Edificio A): Plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª, con dos puestos por planta, en mañana y uno por la tarde.

Planta 6.ª, dos mañana y dos tarde.

Plantas 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10, dos puestos por planta en la mañana y uno y medio por la tarde.

Además de los puestos de trabajo señalados, el contratista tendrá permanentemente en el Hospital y durante el período de duración de los turnos una persona encargada de la vigilancia y organización del servicio, por conducto de la cual se mantendrá la relación directa con la Administración del Hospital.

Los horarios de trabajo serán los siguientes: Turno de la mañana, desde la seis hasta las catorce horas; turno de la tarde, desde las catorce hasta las veintidós horas.

En el pliego de condiciones se especifican las operaciones que se estiman incluidas dentro de los térmi-

nos generales de limpieza y reparto de comidas.

El contrato que se celebre tendrá una duración de un año.

No se fijan precios máximos de licitación, y los licitadores podrán formular varias propuestas ofreciendo las soluciones que estimen más adecuadas observando en todo caso las exigencias mínimas de personal y horario anteriormente reseñados. Las ofertas habrán de hacerse en forma individualizada por cada una de las plantas.

Para el pago del precio de contrata existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario del Hospital General de Asturias para el año 1967; su importe se considerará devengado por meses vencidos.

En el Departamento de Contratación y Compras del Hospital se halla de manifiesto el expediente en horas de oficina.

Garantías: La fianza provisional se fija en 25.000 pesetas y la definitiva en el 4% del precio adjudicación.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y 5 pesetas en sellos provinciales e igual cantidad de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de Asturias", y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de profesión....., vecino de....., en nombre propio (o en representación de....., según acredite en el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del concurso convocado por el Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo, para la contratación de servicio de limpieza del Hospital General de Asturias, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia núm.....correspondiente al día....., se compromete a realizar dichos servicios por el precio (o precios, si se realizan varias ofertas) que para cada planta se especifica en la relación que se adjunta, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

A la propuesta se acompañará además:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documentación acreditativa de la personalidad del compareciente, o caso de actuar por representación, poder bastantado conforme se determina en el párrafo 3.º del artículo 29 del citado Reglamento.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y accidentes de trabajo y contribución industrial o utilidades.

La presentación de proposiciones habrá de hacerse en el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General, desde las 10 horas hasta las catorce horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas se realizará en las dependencias del Hospital a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para concurrir ante la mesa constituida al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de enero de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta a público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

(Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de pro-

tección al consumo de los aceites restantes, son los siguiente):

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de girasol, 27 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.

Aceite de colza, 26 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.

Lacón con hueso, 60 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costilla, 40 pesetas.

Uñas, 30 pesetas.

Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y

Hueso Blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Ternera: Clase 1.ª, 140 ptas. kg.

Clase 2.ª, 95 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Novilla: Clase 1.ª, 110 pesetas kg.

Clase 2.ª, 80 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.ª, 100 pesetas kg.

Clase 2.ª, 75 pesetas kg.

Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas.

Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de enero de 1967.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formulado para la ejecución de las obras de la 1.ª fase de Ampliación del Cementerio Municipal de esta villa, por el presente queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luanco, 5 de enero de 1967.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º y 2.º semestre de 1966, por los conceptos de Tasas sobre la propiedad Industrial e Inmuebles (vigilancia establecimientos, motores, hornos, badenes, escaparates, rótulos, alcantarillado, canalones, viviendas insalubres), así como los de Solares sin edificar, Solares sin vallar y viaductos y rieles, tendrá lugar a partir del día 16 de enero, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 1.º de marzo próximo. Si los

contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el cargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los días 16 al 25 de marzo solo tendrá que abonar un diez por ciento del recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las Oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 5 de enero de 1967.—El Recaudador. — Visto bueno, el Alcalde.

DE SIERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Arbitrio con el fin no Fiscal sobre Solares sin Vallar o deficientemente vallados, en Pola de Siero, correspondiente al año en curso, cuyas cuotas importan 34.595 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 9 de enero de 1967. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, el Padrón de Exacciones municipales por los conceptos de Tasas de Rodaje, Circulación de perros, Alcantarillado, Rótulos, etcétera, etcétera, que ha de regir en el corriente ejercicio, se hace saber queda expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días en la Secretaría municipal, y a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 7 de enero de 1967.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa número 449 de 1958 del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de hurto, VICENTE CALVELO BEA, de 27 años en la fecha de autos, tejero, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Cambados, por el sobreseimiento libre de la causa y dejando sin efecto su procesamiento.